DIRECTORES DE LOS ARCHIVOS NACIONALES

Pedro Acosta	1881
Enrique Villavicencio	1882 diciembre 5
León Fernández Bonilla	1883 julio 16
Francisco María Iglesias	1883 de octubre 15 a marzo 3 de 1890
Gral. Francisco Serrano	1890 de mayo 3 a junio 25 de 1890
Adán Montes de Oca	1890 a junio 1º de 1898
Buenaventura Corrales	(No acepta el cargo)
Anastasio Alfaro	1898 junio 16 a octubre de 1903
Rafael Zumbado Guzmán	1904 mayo 4
Rafael Meza Noguera	1906 mayo 3 a 1909
Faustino Víquez	1909 julio 5
Guillermo Vargas Calvo	1910 mayo 10 a febrero 28 de 1911 reemplazándolo el
Gral. Rafael Villegas	
Lic. León Cortés Castro	1911 julio a abril 25 de 1914 nombrándose interinamente a,
Juan María Murillo	
Ezequiel Gutiérrez	1914 abril a mayo 5 de 1916
Gerardo Lara Avellán	Mayo 2 a junio de 1926 (muere siendo Director)
Víctor Manuel Ramírez	1926 agosto 2 y en enero 13 de 1928
Ricardo Fernández Guardia	1929 julio a mayo de 1940
Gral. Jorge Volio Jiménez	1940 mayo 8 a 1948
Lic. Ernesto Quirós Aguilar (interino)	1944 setiembre 15
Lic. José Luis Coto Conde	1948 mayo 11 (actual Director del Archivo Nacional)

CREACION DE LA OFICINA DE ARCHIVOS NACIONALES

DECRETO Nº XXV

Crea una Oficina de Archivos Nacionales

SALVADOR LARA

Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica

En conformidad con el artículo 6º del decreto de 14 del presente mes,

Decreta:

Artículo 1º—Establécese en esta capital una oficina con el nombre de Archivos Nacionales, a la cual se señalarán el local, muebles y empleados necesarios.

Artículo 2º—En la oficina serán custodiados y ordenados todos los papeles, libros, expedientes, legajos y protocolos, relativos a materias civiles, criminales, eclesiásticos, militares, municipales, de Hacienda y de Administración, de fecha anterior al año de 1850 inclusive.

Artículo 3º—El Jefe de la Oficina queda revestido de la fe pública bastante, para extender toda clase de testimonio y certificaciones de los documentos que están a su cargo.

Artículo 4º—Por ahora, esta oficina dependerá inmediatamente de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de este ramo queda autorizado para organizarla, hacer el nombramiento de empleados y dar los reglamentos y órdenes convenientes en cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, a los veintitrés días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y uno.—SALVADOR LARA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—**S. Lizano.**

ARCHIVOS NACIONALES PASA AL MINISTERIO DE GOBERNACION

ACUERDO Nº 28

(de 19 de junio)

SEGREGA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
LA OFICINA DE ARCHIVOS

SECRETARIA DE GOBERNACION

PALACIO NACIONAL

San José, 20 de junio de 1894.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

Segregar de la dependencia de esta Secretaría la Oficina de los Archivos Nacionales y recargarla a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—**Montealegre.**

ACUERDO Nº 68

(de 23 de junio)

PASA LA DEPENDENCIA DE LOS ARCHIVOS
DE LOS MINISTERIOS A LOS ARCHIVOS NACIONALES

SECRETARIA DE GOBERNACION

PALACIO NACIONAL

San José, 23 de junio de 1894.

Para el mejor servicio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

Pasar el Archivo de los Ministerios a formar una sección especial de los Archivos Nacionales, bajo la dependencia del Director de los mismos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—**Ulloa.**